

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

D GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9
Un año.	18
LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos 4
Un año.	7 1/2

Madrid y provincias. Pesetas 3 7/8
Puerto-Rico y América. Pesos oro 2 1/2
Un año. 5

Un sueldo en toda España, 0'50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | | | |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| D. Gabriel de la Puerta. | Universidad Central. | D. Federico Benjumea. | Facultad de Med. de Cádiz. |
| Lázaro Bardón. | Id. id. | Manuel M. J. de Gald. | Instituto del C. Cisneros. |
| Alfredo Adolfo Camús. | Id. id. | Joaquín M. Fernández Gardín. | Id. de San Isidro. |
| Tomás Santero. | Id. id. | J. M. Llinás. | Escuela Normal Central. |
| José Ramón de Luanco. | Universidad de Barcelona. | Emilio Arrieta. | Id. de Música y Declamación. |
| José Laso. | Id. de Salamanca. | Joaquín M. Sanroma. | Id. de Comercio. |
| Antonio Casares. | Id. de Santiago. | Luis M. Utor. | Id. de id. |
| Antonio Alonso Cortés. | Id. de Valladolid. | Francisco P. de Rojas. | Id. Industrial de Barcelona. |

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Denné
Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada.
Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Palo de ciego

— II —

LA ENSEÑANZA COMERCIAL.

Por suerte ó por desgracia, aunque más ha de ser por su desdicha, ha tocado la enseñanza comercial el palo de ciego del Gobierno en su excursión por el campo de las reformas. Parécenos verle aturdimiento, en medio de las sombras, do quiera ruidos le llaman la atención, acudir presuroso en busca de gloria, sin reparar en la incoherencia de las empresas que acomete, en los pocos recursos con que cuenta, en que le falta luz que le esclarezca, brújula que le guíe, alientos que le sostengan y conocimientos del terreno que pisa con más atrevimiento que buena fortuna.

Los problemas económicos con las luchas, los conflictos y las crisis que les dan vida y que les hacen aparecer en el festín de la actual civilización como las terribles palabras de la célebre cena de Baltasar; las soluciones que diferentes escuelas proponen; el obligado recurso de buscar en la enseñanza los remedios sociales, sólo con teóricos propósitos expuesto, en España nunca á la práctica llevado, y por último, la mala dirección que la juventud española imprime al cultivo de sus facultades, han preocupado de tal suerte al señor Ministro de Fomento, que acude á donde repercuten los ecos que produce el desasosiego social, y descuida poco prudente y desavisado cuanto la decadencia de estudios reclama se remedie antes, pero con mucha más urgente preferencia.

Estamos conformes con el Sr. Ministro, y son sus palabras, que: «Debe ser objeto de la preocupación diaria de todo Gobierno, adaptar la enseñanza pública á las nuevas necesidades de la vida, y organizar los estudios en conformidad con las tendencias y aspiraciones de la época presente»; pero no podemos estarlo en que con tal objetivo haya creído llegado el momento de poner mano en la enseñanza comercial, cual si cumplido tal propósito en la reconstitución de la enseñanza pública, oyendo, no las voces, sino los lamentos de la experiencia, vencido hubiera las calamidades que la postran, pues en el gran combate del progreso y del bienestar social, antes que acudir á poner en la mano del moribundo soldado un arma poderosa, hay que cuidarse de restaurar sus heridas, curarle, vigorizar su cuerpo y ponerle en condiciones de luchar nuevamente y con mayores bríos.

Y no desconocemos por esto toda la importancia de la enseñanza comercial, y no de ésta sola, sino la de todos los con-

cimientos que constituyen lo que con un célebre economista llamamos enseñanza intermedia; pero sí declaramos que el celoso deseo de mejorar la instrucción pública y adaptarla á lo que exige la época presente, en un Ministro de Fomento del empuje del Sr. Navarro y Rodrigo, debió antes que emplearse en aquella, conmovirse ante la bochornosa decadencia en los estudios públicos que alarma, ante los desenrenos de una juventud, que se forma egoísta, sin ideales, y apegada al sórdido interés, y sobre todo á la vista de la prostitución de sentimientos y del rebajamiento de ideas en que excesos revolucionarios, irreflexivas utopías de cándidos ó aviesos políticos, y adelantos y progresos mal entendidos, han sumido á todos los elementos, á todas las fuerzas vitales que originan, mantienen y producen resultados en la instrucción pública; esa gran panacea social que todos pregonan, que pocos ofrecen al país, transido de angustias mortales y abatido por mortales desengaños.

Si se ha sentido la necesidad de poner mano en la enseñanza comercial, al proceder sinceramente, debióse estudiar los fundamentos de aquella, y bien conocidos, aplazar la reforma y acudir primero á destruir las causas que motivan el atraso de la cultura patria y ofrecen larga serie de preocupaciones; por que de otro modo ha de aparecer el Ministro de Fomento ante el ruinoso edificio de la enseñanza, que amenaza desplomarse, agrietado por los terremotos de la política, como valeroso obrero, pero irreflexivo, que se remonta á las mayores alturas para remediar la ruina, y no habiendo cuidado de los cimientos, abrazado á su obra, cae entre los escombros cuando aquel fácilmente se derrumba.

Se duele el Sr. Ministro de Fomento de que la juventud mire con desdén la carrera mercantil, que se dedique rutinariamente á las profesiones llamadas liberales, y declara que es muy difícil enderezarla hacia la industria y el comercio sin prepararla suave transición, desconfiando que aquélla se convenza de que las ciencias, las letras y las bellas artes no pueden separarse sin pecar de absurdo propósito de las inmediatas aplicaciones á la vida económica.

No se conduela el Sr. Ministro de tamaño infortunio, ni crea que éste le aconseja fijarse preferentemente en la organización de la enseñanza mercantil; duélase de sí mismo, duélase de los que como él vieron los peligros y no los conjuraron; de los que á trueque de que el vulgo no les arrugue la más pequeña hoja de su corona política, transijen con todo, y con criminal pasividad consenten que la juventud se extravíe, mejor dicho, que camine por los senderos que la han abier-

to irreflexivas é incompletas reformas, las cuales torpemente han colocado aquéllos en sus escudos de armas como trofeos de sus conquistas y proezas en las cruzadas falsas de su más falso progreso.

Precisamente porque la juventud, á pesar del incentivo propio de las exigencias del desarrollo material, se aleja de los estudios mercantiles y de los llamados estudios de aplicación en la ley de 1857; precisamente porque así lo reconoce y publica el Sr. Ministro, debió estudiar sus causas y no fijar su atención en donde aún no se ha manifestado tan alarmante el daño que sufren tales enseñanzas, como alarmante se presenta y amenaza con difíciles conflictos sociales en lo porvenir, la decadencia de los estudios universitarios.

No acude, pues, el Sr. Ministro á organizar la enseñanza comercial, porque las necesidades de la época presente se lo demanden y las manifestaciones elocuentes del Comercio ó de la Industria se lo exijan, lo hace con la esperanza de que al abrir nueva senda, á ella se dirija la juventud. Y esto es un propósito cándido: mientras el Perito, mientras el Profesor mercantil nada ó muy poco tengan que esperar del Estado, y el médico, el abogado y las demás profesiones de origen universitario consigan, con exclusión privilegiada de sus títulos, muchos puestos por la Nación atendidos, á la par que preferentemente los destinos de 12.000 reales, por nuestros presupuestos reservados á tales capacidades, en los diversos ramos de la Administración pública, poco habrá de conseguirse con la enseñanza comercial.

La juventud acude adonde la ofrecen porvenir, á donde presiente que sus impulsos han de lograr la conquista de sus deseos, y acude, tanto más ciega y confiada y tenaz, cuanto menos esfuerzos se la exigen, cuanto menos sacrificios se la imponen, y cuanto mayores beneficios pecuniarios espera: obedece, en fin, á una ley económica. Y aparte de esto, acude gozosa y explota la cándida ignorancia de los padres de familia, porque se halla á maravilla allí donde menos dique encuentra á sus pasiones, tan prematuramente despiertas como vigorizadas por la debilidad del principio de autoridad y por la relajación de la disciplina. De este modo la juventud revela un gran vicio social, y fatalmente se socavan, así las instituciones de órdenes más complejos y superiores como el santuario de la familia, hoy casi trocado en desmantelada venta en los caminos por los que se enseñorean avasalladoras las llamadas libertades, que arrasando campos y destruyendo monumentos de gloria tradicional, esperan á los Reyes magos de la redención del pueblo.

Deploramos tener que distraernos del objeto principal de este nuestro trabajo; pero el preámbulo de alto vuelo del Real decreto, con más sabor de economía política que de instrucción pública, nos obliga á sacar de su aturdimiento al impenitente Sr. Ministro para hacerle entender que en vano se afana, porque refrenda los pasaportes de sus reformas la esterilidad en medio de las sonrisas de los unos y de las tristezas de los que deploran cuánta es la tenacidad del implacable Destino de la desgracia, que bate sus alas sin tregua sobre este infortunado pueblo.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

Fuera de España.

EL CONGRESO PEDAGÓGICO DE PARÍS.

Esta respetable asamblea, que, como recordarán nuestros lectores, ha celebrado recientemente sus deliberaciones en el Palacio del Trocadero, ha adoptado las siguientes conclusiones, cuya importancia nos creemos dispensados de encarecer:

No debe confundirse, como algunos confunden, la enseñanza primaria elemental con la enseñanza primaria superior y la enseñanza profesional.

La enseñanza primaria, cualquiera que sea su grado ó forma, debe facilitar el desarrollo simultáneo y armónico del cuerpo y de las facultades intelectuales y morales.

Los programas vigentes deben simplificarse. Ninguna de las materias de enseñanza que comprenden debe suprimirse radicalmente. La simplificación debe consistir en el desarrollo que se dé á cada enseñanza.

El trabajo manual se enseñará en todas las Escuelas de la República. Esta enseñanza deberá ajustarse á las condiciones de la localidad: será agrícola en unas regiones, industrial en otras, pero en ninguna deberá ser profesional.

Las nociones de Historia Universal en las Escuelas primarias, comprenderán: 1.º nociones sumarias acerca de la civilización de los principales pueblos de la antigüedad; 2.º indicación de los hechos que han influido notablemente en los destinos de la humanidad; 3.º algunas biografías de hombres célebres; 4.º indicación de los grandes hechos de la Historia Universal íntimamente relacionados con la Historia particular de Francia.

Los programas de Historia y Geografía para las Escuelas primarias serán concéntricos en la medida posible.

En las Escuelas elementales, el curso de Historia de Francia comprenderá todas las grandes fases del desenvolvimiento nacional. Este estudio se ampliará en lo relativo á la época contemporánea.

Los batallones escolares se reclutarán únicamente en las Escuelas de enseñanza primaria superior.

En cada partido judicial se establecerá una Escuela superior de niños y otra de niñas. El carácter de la enseñanza primaria superior, será esencialmente profesional.

En todas las Escuelas primarias, el día escolar no excederá de seis horas. Los ejercicios se suspenderán durante algún tiempo, que se consagrará á recreos escolares.

El jueves es día de vacación completa. Los

niños del grado elemental no tendrán deberes escolares (ejercicios de composición y recitación en sus casas).

Tanto á las Escuelas desempeñadas por un solo Maestro como á las que lo estén por más, no deberán concurrir más de cuarenta alumnos.

Se acuerda suplicar á la Academia Francesa y á la de Inscripciones, que introduzcan en la ortografía del idioma el mayor número de simplificaciones que racionalmente sean posibles, para hacer más fácil la lectura y composición.

Las Diputaciones (Consejos departamentales) fijarán la fecha y duración de las vacaciones anuales, teniendo en cuenta las necesidades de cada región; pero el número de días de vacación será el mismo para todas las Escuelas.

El estudio de las lenguas, que tendrá carácter voluntario por ahora, se establecerá en las Escuelas primarias, teniendo presente las condiciones geográficas de cada localidad, y bajo la dirección de un Profesor especial.

En breve será obligatorio el estudio de una lengua viva á los aspirantes al título superior.

El Maestro debe acostumar al alumno á servirse de sus facultades sin auxilio extraño, inspirándole, por tanto, el gusto por el estudio personal.

Se mantiene el *statu quo* hasta nueva orden para los ejercicios al certificado de instrucción primaria.

La Comisión del examen para el certificado de estudios se compondrá en su mayoría de Maestros.

El certificado de Instrucción primaria se exigirá á todo aspirante á un empleo público.

Quedan abolidos los concursos de cualquier clase que sean entre los niños de una misma ó diferente localidad, así como también entre los de una misma Escuela.

Se conservarán los títulos elemental y superior.

Se establece en cada capital de provincia (departamento), un concejo de enseñanza primaria, constituido principalmente por todos los Profesores subordinados á la misma autoridad inspectora.

La primera enseñanza tendrá una representación de diez miembros en el Consejo de Instrucción pública, dos de los cuales serán Maestros en ejercicio y otros dos Maestras. Estos Profesores serán elegidos por los Consejos provinciales.

La ley que establece la enseñanza obligatoria, será rigurosamente aplicada.

El Congreso aceptó en general el proyecto presentado por el Gobierno á la deliberación de las Cámaras en 15 de Marzo de 1886.

Los sueldos de los Maestros se regularán conforme á la siguiente escala: 5.ª clase, 4.200 francos anuales; 4.ª, 4.400; 3.ª, 4.600; 2.ª, 4.800, y 1.ª, 4.200.

Los Maestros disfrutarán un aumento de sueldo de 400 á 500 francos cuando regenten Escuelas en que haya dos, tres ó más clases con Maestros auxiliares ó adjuntos.

También tendrán derecho: 1.º, á habitación ó indemnización del alquiler correspondiente; 2.º, á gastos de residencia.

Estos emolumentos estarán en relación con la importancia de la localidad y pueden variar desde 400 francos en los pueblos de 500 á 4.000 almas, hasta 4.000 que se asignarán á los de París.

El sueldo de los Maestros no debe figurar en el presupuesto municipal.

Los libramientos destinados al personal de una misma Escuela, serán transmitidos directamente de la Subprefectura al Director de la Escuela, y no por intermedio del Alcalde, cuyo uso se conserva todavía en algunas provincias.

El sueldo de los Inspectores se aumenta y varía entre 3.500 y 5.500 francos anuales.

Los Inspectores primarios tendrán derecho á viajar gratuitamente en los ferrocarriles de su circunscripción.

Que se admita al examen de certificado de aptitud para ser Inspector de Instrucción primaria, á los Maestros públicos que posean título superior y cuenten diez años de servicios en la enseñanza oficial.

Que las mismas condiciones, y no otras, se exijan á los aspirantes del Profesorado Normal.

Que la Inspección sea la única autoridad que proponga al Gobierno los Maestros dignos de ser honrados con distinciones honoríficas.

Los Profesores de enseñanza libre pidieron á su vez al Congreso muchos de los derechos y prerrogativas que disfrutaban los Maestros oficiales.

Se acordó establecer pensiones para los huérfanos del Magisterio, socorros á las viudas y hasta socorros mutuos entre los Profesores.

Asimismo el Congreso acordó asociar al Magisterio oficial y privado en asociaciones regionales para que éstas designen comisionados que las representen en los Congresos pedagógicos.

El próximo Congreso se reunirá en París en

1889, á fin de que coincida con la apertura de la Exposición Universal.

Consejo de Instrucción pública.

El día 17 se reunió en el Ministerio de Fomento, bajo la presidencia del Sr. Arrieta.

Se nombraron los Tribunales de oposiciones á las cátedras de Lengua griega de la Universidad de Salamanca; de Enfermedades de la Infancia de las de Barcelona, Granada y Valencia; de Histología de las de Santiago, Sevilla y Valladolid; de Latín y Castellano de varios Institutos, y de Armonium de la Escuela Nacional de Música y Declamación.

Para los primeros lugares á las cátedras de Metafísica de Valencia se propuso á D. Manuel Sales; de la de Santiago, á D. Luis M. Eleizalde, y para las plazas de Ayudantes de Dibujo lineal de la Escuela Central de Artes y Oficios, á D. Gabriel Girónés y á D. Agustín González, y Ayudante de la clase de adorno, á D. Miguel Aguirre.

D. Jesús Monasterio fué propuesto para la clase de perfeccionamiento del violín y música *di camera*.

Se propuso asimismo para las cátedras de Enfermedades de la Infancia á D. Juan Loja Batalla, de la Universidad de Valencia; á D. Luis Roa, de la de Valladolid; al Sr. Moresco, de la de Sevilla, y á D. Patricio Boriebio Diaz, de la de Zaragoza.

Por último, se dió cuenta y se aprobaron varios expedientes de reducción de categorías de Escuelas.

Datos estadísticos.

De una estadística que tenemos á la vista relativa á la matrícula que tiene para el presente curso el Instituto del Cardenal Cisneros, resulta que la enseñanza oficial cuenta con 703 alumnos y 4.736 inscripciones, de las cuales 29 son de honor, 4.689 de pago y 48 sin validez académica.

En enseñanza privada se han matriculado 2.144 alumnos con 5.377 inscripciones, que se clasifican en 51 de honor, 5.294 de pago y 32 sin validez académica.

La enseñanza doméstica cuenta 444 alumnos y 303 inscripciones, que las integran 4 de honor, 293 de pago y 9 sin validez académica.

El número total de alumnos asciende, por consiguiente, á 2.999 y á 7.446 el de inscripciones, 81 de las cuales son de honor, 7.276 de pago y 59 sin validez académica.

De sobremesa.

La Asociación de Profesores mercantiles ha dado un espléndido banquete en honor de los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, para significarles su gratitud por el celo que demuestran en la popularización de la enseñanza comercial.

El Sr. Navarro y Rodrigo envió una carta excusándose de asistir á la fiesta por el reciente fallecimiento de su señora hermana.

A los postres, el Sr. Calleja pronunció un elocuente discurso, señalando las ventajas que reportarán las Escuelas de Comercio recientemente creadas, y encomiando los bienes de la paz que se disfruta en la Regencia de doña Cristina.

Contestó al Sr. Calleja el Presidente de la Asociación, con sentidas frases de agradecimiento al Gobierno, al Sr. Navarro y Rodrigo y al Sr. Calleja por el planteamiento de enseñanza tan necesaria como beneficiosa, y tras breves palabras de algunos otros comensales terminó la fiesta.

Derechos pasivos.

En contestación á varias consultas que nos han dirigido acerca de la ley de derechos pasivos, debemos manifestar, en primer término, que mientras subsistan las actuales Habilitaciones es de incumbencia de las mismas la formación de las nóminas.

El descuento del 3 por 100, que sólo debe imponerse desde el día siguiente al de la promulgación de la ley, no rige para los Maestros sustitutos, faltándose á la legalidad y á la justicia en aquellas provincias donde se les imponga: á la legalidad, porque sólo debe descontarse á los Maestros propietarios, y á la justicia, porque el que no tiene derecho á la jubilación, tampoco debe contribuir á sostenerla.

Clausura de Escuelas.

Dice un colega: «El teniente Alcalde del distrito del Hospital ha procedido á la clausura de ocho colegios, pretextando que en ellos existen focos de infección.»

Esta medida es por demás arbitraria, pues los reglamentos municipales de sanidad dicen, que cuando haya causas que motiven la clausura de colegios, el Inspector médico debe informar antes de tomar medida alguna.

El del distrito, que es el Sr. Campillo, ha in-

formado diciendo que no existen tales focos que obliguen á cerrar las Escuelas públicas; que caso de existir alguna enfermedad, daría conocimiento para proceder al aislamiento de los invadidos y sus familias, y que en las escuelas mandadas cerrar no existen tales focos.»

Aclarada esta noticia, resulta que la Maestra de la Escuela de párvulos situada en la calle del Sur, núm. 44, usando de las atribuciones que le concede el reglamento, se dirigió al Inspector médico del distrito, manifestándole tener algunos discípulos atacados de viruelas.

Personado allí el médico, comisionó al teniente de Alcalde la existencia de varios focos infecciosos, y en su consecuencia, éste mandó cerrar tres escuelas, una de niños, otra de niñas y otra de párvulos, que están instaladas en un mismo edificio.

Si esta aclaración responde, como creemos, á la verdad de los hechos, la conducta de cuantos han intervenido en este asunto no puede ser más correcta, ni estar mejor ajustada á la conveniencia pública.

La verdad en su lugar.

La Correspondencia de España, sorprendida sin duda en su buena fe, ha dado cabida en sus columnas á la noticia de que el Rector de la Universidad de Madrid ha confirmado la suspensión impuesta al Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, Sr. D. Víctor Sánchez, en virtud de expediente gubernativo incoado por ciertas irregularidades, apercibiéndole además por las faltas descubiertas.

La noticia del colega es totalmente incompatible con la verdad de los hechos, pues la suspensión *preventivamente* impuesta al Sr. Sánchez por el Rectorado de Madrid, fué levantada el 28 de Octubre último, en cumplimiento de la sentencia absolutoria que la Audiencia de lo Criminal de Guadalajara ha pronunciado en la causa instruida como resulta del expediente gubernativo que se formó á dicho Secretario por supuesta falsedad en la instancia de un Maestro aspirante á una Escuela dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

Siempre que se trata de cuestiones tan graves como ésta, que tan profundamente afecta al buen nombre de un funcionario dignísimo, la pronsa no debía dar crédito, sin la correspondiente comprobación, á las noticias anónimas ó de cualquier advenedizo, con tanta mayor razón cuando el carácter oficioso que tiene el apreciable colega noticiero, da cierto tinte de veracidad á los sueltos que publica.

Que conste.

En una muy notable carta política del señor Castelar, publicada en *El Globo*, encontramos dos afirmaciones, por demás importantes, que no merecen ser dadas al olvido:

«No conozco error más grave—dice el eminente tribuno—que confundir 1866 y 1867 con 1886 y 1887. Entonces Matamoros, metido en presidio por haber regalado una Biblia, y ahora todas las consejos del racionalismo supersticioso ó intolerante divulgadas á son de campana, herida desde las cátedras oficiales hasta las hojas diarias.»

Caían entonces á los golpes de la reacción Institutos como el Jurado popular y el matrimonio civil: hoy se restablecen. La Universidad vivía huérfana de sus Maestros y doctores racionalistas, los cuales han vuelto á sus cátedras y han profesado sus doctrinas, mostrando con la emancipación de nuestra conciencia la redención de nuestro espíritu.»

Los comentarios quedan á cargo de nuestro apreciable colega *El Imparcial*, y más particularmente del autor del célebre artículo *La Universidad de Gandía*, y no decimos del Sr. Ministro de Fomento porque tales declaraciones sólo pueden en él producir regocijos y políticas satisfacciones. Bueno será también que nuestro colega *La Fe* se haga cargo de tales conquistas.

¿Qué intentará la Dirección?

En la miscelánea política de *El Imparcial* encontramos la siguiente, en la que con ese gracejo típico habitual, dice mucho á los que entienden poco:

«La Dirección de Instrucción pública ha pedido datos á las Universidades referentes á los jóvenes que asisten á las aulas en clase de oyentes.»

¿Qué intentará la Dirección?
¿Tapar los oídos á los individuos no matriculados que asisten á las clases universitarias, ó establecer matriculas de oído?»

Nosotros creemos que su objeto es recrearse en los triunfos de la libertad de enseñanza *sui generis*; es decir, conocer cuántos acuden á las franquicias y privilegios que se conceden al alumno libre, para predecir con acierto cuándo será posi-

ble suprimir la matrícula oficial en los estudios de enseñanza.

¡Qué triunfos, qué glorias, qué trofeos!

Los estudiantes.

Los estudiantes de la Universidad Central quisieron solemnizar el día de ayer dedicándole un día de descanso á sus compañeros de clase.

El ejemplo fué contagioso; pues los estudiantes que debían asistir á las clases del Ministerio de Fomento, se unieron á sus compañeros de la Universidad de San Bernardo, y todos juntos fueron á los futuros médicos que se encontraban en el Colegio de San Carlos.

Estos protestaron de aquella intemperancia, y saliendo por una puerta opuesta á la principal, empezaron á insultar y á reñir de palabra á los estudiantes de Derecho y Filosofía, promoviendo un pequeño escándalo, que fué ser apaciguado por unos agentes del orden, con intención amenazadora se personaron en el lugar del suceso. De la disputa resultaron algunas capas rotas, algunos ojos hinchados y varios breros por el aire.

No faltó parte cómica en medio del escándalo, consistiendo en un coro de *La gran vía*, que fué ejecutado por los estudiantes en presencia de los guardias.

Varios individuos del Cuerpo de Seguridad quisieron fin á estas expansiones.

El distinguido Catedrático de Análisis matemático de la Universidad de Valencia, D. Manuel Marzal y Bertomeu, ha contraído matrimonio con la distinguida y simpática señorita D.ª Concepción Carreras y Andreu.

Descamos á los desposados toda clase de felicitaciones y felicidades en su nuevo estado.

Se dice que muy en breve publicará el Ministerio oficial un decreto del Ministerio de Fomento, organizando el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Al decreto acompañará el Reglamento del Cuerpo, reformado también en sus disposiciones.

Parece que las modificaciones más importantes afectan al ingreso y ascenso en la carrera: el primero por oposición á plazas de aspirantes con 4.300 pesetas de sueldo, suprimiendo los aspirantes; y el segundo, establecido el turno por la antigüedad y otro para el concurso.

En cuanto se publique el decreto, serán vistas las vacantes que existen en el cuerpo.

Han sido nombrados Académicos de las Bellas Letras de Sevilla, el Presidente de la República del Ecuador, Dr. D. José M. P. Caamaño, el ecuatoriano Dr. D. Antonio Flores, Ministro nipotentario y enviado extraordinario de la República en España; Dr. D. José María Espinosa, Ministro de Relaciones exteriores; Subsecretario de dicho Ministerio, Dr. D. Honorato Vázquez; Subsecretario del Ministerio de Justicia, Dr. Carlos R. Tobar; Dr. D. Federico González Sainza, Consejero de Estado, y D. Roberto Espinosa, presidente del Ateneo de Quito.

De *El Defensor del Magisterio*:

«No bien se anuncia la publicación de un decreto sobre pagos á los Maestros en la Gaceta confectionado por el Sr. Calleja, cuando ya se ve que es rematadamente malo el decreto.»

Hasta ver, lo mejor es callar; aunque es seguro que no holgará aquí el adagio «piensa mal, y acertarás.»

La prudencia es sospechosa.»

En fin, que los Maestros de Escuela serán tratados de balde como el pobre del cuento que pocos días recordamos.

El Reglamento que ha confectionado la Junta Central de Derechos pasivos, ha pasado ya á la forma del Consejo de Estado.

Con una actividad digna de aplauso, el Cuerpo Consultivo se ha reunido en pleno inmediatamente para designar los Consejeros que han de constituir la ponencia que entienda en tan importante asunto.

Bajo la presidencia del Rector de la Universidad Central, Sr. Pisa Pajares, se ha reunido el Claustro de Profesores de la Escuela Central de Gimnástica para dar posesión del cargo de Director de la misma al ilustrado Catedrático de la Facultad de Medicina, D. Alejandro Sanmartín.

El Maestro de las Escuelas públicas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Sr. D. Juan Leal, ha elevado al Sr. Ministro de Fomento una atenta instancia, solicitando dicte las órdenes oportunas para que el Ayuntamiento de aquel pueblo le abone los demora las 4.384,09 pesetas que le adeuda de sus mezquinos haberes.

Aunque las repetidas quejas que el Sr. Leal ha hecho sobre el mismo asunto no han encontrado eco en el Ministerio de Fomento, es de esperar de la rectitud y bondadosos sentimientos del Sr. Navarro y Rodrigo que esta vez sea atendida tan justa petición.

Se nos llama la atención acerca de los cuantiosos atrasos que los Profesores de primera enseñanza de la provincia de Murcia acreditan en concepto de aumento gradual de sueldo.

Sin contar los atrasos anteriores al año 1880, resulta que se les adeuda a los Maestros todas las anualidades de dicho emolumento devengadas desde aquella fecha hasta hoy, excepto un semestre del año 1880-81 y otro de 1883-84.

Trasladamos esta triste noticia al Gobernador civil de aquella provincia, rogándole ponga término a un estado cosas, que tanto desdice de la cultura de la corporación provincial que preside.

El distinguido Maestro de Gualdamez (Ciudad Real), D. Leandro Niño, no sólo regenta gratuitamente la Escuela de adultos que se ha establecido en aquel pueblo, como hemos dicho hace pocos días, sino que llevado de su entusiasmo a la cultura de las clases trabajadoras, paga de su propio peculio los gastos del alumbrado, y facilita a los alumnos de la nueva Escuela los libros, papel y demás material que la enseñanza requiere.

De desear es que el generoso ejemplo del celoso cuanto ilustrado Maestro de Gualdamez, tenga muchos imitadores.

En el despacho del Director general de Instrucción pública, se ha reunido la Junta de clases pasivas del Magisterio de primera enseñanza para informar sobre varias consultas del Ministerio de Fomento, acerca de la ley de derechos pasivos.

Entre las dudas dilucidadas, se encuentra la referente a la solicitud de varios Maestros de establecimientos penales, pidiendo gozar del beneficio que concede dicha ley.

Después de una detenida discusión, se acordó que no podía accederse a los deseos de los citados Maestros.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

H. M. Sr. El art. 34 del reglamento de la Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte, aprobado por Real orden de 30 de Junio de 1885, precepta que los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas tengan un Habilitado, que percibirá en la Caja municipal los haberes mensuales personales y material con obligación de llevarlos al domicilio de las Escuelas, y por cuyo servicio tendrá un premio que no podrá exceder del 4 por 100 de los haberes personales y que se descontará de las cantidades destinadas al material.

Esta disposición, que se halla en armonía con lo prevenido para el pago de las atenciones de primera enseñanza en todas las provincias, no puede producir, por lo que á Madrid se refiere, prácticos resultados, por las especiales condiciones en que se hallan los Maestros de las Escuelas públicas de esta capital, en relación con los que ejercen el Magisterio en el resto de España.

La circunstancia de cobrar sus haberes directamente de la Tesorería municipal y por meses, en vez de hacerlo por trimestres como se ejecuta en las demás provincias, pudiendo fácilmente acudir los interesados á dicha oficina para el percibo de las cantidades que corresponden á la dotación de la Escuela, por hallarse aquélla abierta á horas que son compatibles con las de clase, hace que desde luego se considere innecesaria la intervención de los Habilitados, y la práctica ha venido á confirmar este aserto, porque teniendo los Maestros en la propiedad un poderado especial encargado de la mayoría de las veces, sino que los Profesores acuden con anterioridad á cobrar sus haberes á la Caja municipal.

No resultan, pues, beneficios positivos á los Maestros de las Escuelas públicas con la existencia de los Habilitados, y en cambio el material de enseñanza sufre los gastos que proporciona el suministro de libros á los niños y niñas que asisten á las Escuelas, y por el 10 por 100 de descuento que se le hace en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de derechos pasivos de los Maestros de 16 de Julio de 1885, sufriría una baja de 6 ó 7.000 pesetas, á consecuencia de lo que se ha acordado para el próximo mes de Agosto de cobrar como premio el Habilitado.

En vista de las consideraciones expuestas

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver lo siguiente:

Se deroga lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de la Junta municipal de esta Corte, aprobado por Real orden de 30 de Junio de 1885, y en lo sucesivo los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid percibirán sus haberes respectivos en la Tesorería municipal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 16 de Noviembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Al Rector de la Universidad de Salamanca, le digo con esta fecha lo que sigue:

«Viste el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Rodríguez Gómez, contra el acuerdo tomado por la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, en virtud del cual se le obliga á prestar fianza como Habilitado nombrado por la mayoría de los Maestros de tres partidos en dicha provincia:

Resultando que en 26 de Junio último se hizo el citado nombramiento por los Maestros del partido de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, imponiéndole al nombrado la condición de prestar la fianza equivalente al importe de los haberes de un trimestre:

Resultando que el 30 del propio mes la referida Junta exige á D. Juan Rodríguez, en cumplimiento de dicha condición, haciéndola extensiva al nombramiento que del nuevo cargo obtuvo de los Maestros del partido de Garrovillas en 10 de Julio próximo pasado, si bien en el acto no hicieron mención de semejante garantía:

Resultando que el referido D. Juan Rodríguez Gómez se alza de dicho acuerdo, fundándose en que la Junta no está facultada para exigirle fianza alguna como Habilitado de los Maestros, y que siendo su cargo de confianza sólo podrá tener lugar aquélla cuando se establezca por mutuo consentimiento de electores y elegidos:

Considerando que al ser nombrado Habilitado D. Juan Rodríguez Gómez por los Maestros de los partidos de Navalmoral de la Mata y Jarandilla fué con el requisito que prestase la fianza que aparece en las actas de su nombramiento, sin que aquél pueda ser desvirtuado por los oficios presentados por el recurrente de otros tantos Maestros que le relevan del mismo, porque estos documentos privados, algunos redactados con la misma letra, no pueden tener la eficacia ni el valor de las actas correspondientes:

Considerando que no prescribiendo la legislación del ramo que los Maestros tengan obligación de prestar fianza, á no ser que se la elijan sus electores; esta Dirección general ha resuelto que D. Juan Rodríguez Gómez, antes de tomar posesión del cargo de Habilitado por los distritos de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, preste la fianza que se le impuso en el acto de su respectivo nombramiento, no viniendo obligado á hacerlo por la elección del mismo cargo en el distrito de Garrovillas, en la provincia de Cáceres.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. D. Juan Rodríguez Gómez.

NOTICIAS OFICIALES

Por Real orden de 2 del corriente, ha sido nombrado Catedrático de Histología ó Histología normales y anatomía patológica de la Universidad de Barcelona D. Santiago Román Cajal, que acredita los siguientes méritos y servicios:

Médico de Sanidad militar, por oposición, en 31 de Agosto de 1873. Ayudante de Anatomía práctica de la Facultad de Medicina de Zaragoza en 10 de Noviembre de 1875. Auxiliar interino de la misma Facultad en 7 de Abril de 1877. Director de Museos de la propia Facultad, por oposición, en 18 de Marzo de 1879. Catedrático numerario, por oposición, de Anatomía general y descriptiva de la Universidad de Valencia en 5 de Diciembre de 1883. Autor de las siguientes obras, folletos y artículos: *Investigaciones experimentales sobre la génesis inflamatoria y en especial sobre la consagración de los leucocitos.*—Memoria. *Observaciones microscópicas sobre las terminaciones nerviosas en los músculos voluntarios.*—Memoria. *Manual de Histología normal y de técnica micrográfica.*—Obra. *Estudios sobre el microbio vírgula del cólera y las inoculaciones profilácticas.*—Memoria. *Contribución á l'étude des cellules anastomosées des epithélium paritement stratifiés.* *Contribución al estudio de las formas involuntarias y monstruosas del cono vacilo de Koch.* *Sobre los conductos plasmáticos del cartilago hialino.*

Notas de laboratorio.—Tejido óseo. Notas de laboratorio.—Estructura de las fibras del cristalino, etcétera.—(Gaceta del 13 de Noviembre.)

Por Real orden de 2 del corriente, ha sido nombrado Catedrático numerario de Histología ó Histología normales y Anatomía patológica de la Universidad de Granada, el Sr. D. Eduardo García Solá, quien acredita los siguientes méritos y servicios:

Primer lugar en oposiciones á plazas de Alumnos internos de Medicina. Idem id. á Médicos de Sanidad militar. Idem id. á Profesor del Hospital general de Madrid. Idem id. á la Cátedra de Patología general y Anatomía patológica de Granada. Autor de una colección de 2.000 preparaciones de Histología normal y patológica. Idem de una colección de preparaciones de microbios. Idem de id. id. de sofisticaciones alimenticias. Lleva ejecutando hace tres años cuantos análisis microscópicos reclama el servicio de la Facultad de Medicina de Granada. Autor de una obra de *Anatomía patológica y Patología general*, calificada de mérito por el Consejo de Instrucción pública. Autor de una obra de *Microquímica clínica*, con igual calificación. Autor de una obra de *Histogénesis*, premiada por la Academia de Medicina de Madrid. Autor de una Memoria sobre el cólera morbo. Autor de varios artículos científicos, referentes muchos de ellos á Histología.—(Gaceta del 13 de Noviembre.)

Los opositores á la Cátedra de Astronomía física y de observación, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, Sres. Octavio de Toledo y Zulueta, Iñiguez ó Iñiguez y Tarazona y Bland, se presentarán el día 29 del corriente, á las nueve de la mañana, en el Salón de grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad.—(Gaceta del 14 de Noviembre.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Análisis matemático (1.º y 2.º curso), vacante en la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á dicha cátedra se servirán presentarse al sorteo de trincas en el Salón de Grados del Instituto del Cardenal Cisneros, el día 21 del corriente mes, á las dos en punto de la tarde.

Madrid 1.º de Noviembre de 1887.—El Presidente del Tribunal, Acisclo F. Vallín.—(Gaceta del 2 de Noviembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alava.

Por concurso libre.—De ambos sexos.

	Plas. Cénst.
Gordoa, Luquiano (sustitución temporal)	250
(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)	

Provincia de Barcelona (1).

Por oposición.—De niños.

Barcelona.	2000
Gracia.	1650
Vich.	1375
Sitjes.	1400
Borredá, Gurb, Poble de Claramunt, San Antonio de Vilanova de Vilamajor.	825
Por oposición.—Ayudantías de niños.	
Dos de Barcelona.	1650
Cinco de San Martín de Provensals.	825
Dos de Sans.	750
Por oposición.—De niñas.	
Gracia.	1650
San Ginés de Vilasar.	1400
Piera.	825
Por oposición.—Ayudantías de niñas.	
Dos de Gracia.	960
Cinco de San Martín de Provensals.	825
(B. O. de Barcelona del 9 de Noviembre.)	

Provincia de Burgos.

Por traslación.—De niñas.

Barbadillo de Herreros.	625
Por concurso libre.—De niños.	
Quintanilla de la Mata, Vallarta de Bureba.	500
Escaño.	450
Talamillo del Tozo.	400
Mijargos.	375
(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)	

Provincia de Castellón.

Por oposición.—De niñas.

Ballestar.	500
------------	-----

(1) Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudante de las Escuelas de Barcelona, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en este anuncio, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche ó de adultos establecidas en las Escuelas á que se les destine; sin que por este concepto ni por cualquier otro puedan reclamar retribuciones ó emolumentos.

Benafigos (sustitución), Azucarar (id.) . . . 312 50
Morella (ayudantía; además de 75 pesetas de aumento voluntario) . . . 550
(B. O. de Albalcete del 14 de Noviembre.)

Provincia de Granada.

Por traslación.—De niños.

Purullena, Esfiliana.	625
(B. O. de Granada del 13 de Noviembre.)	

Provincia de Guipuzcoa.

Por traslación.—De ambos sexos.

Ceraín.	625
Por concurso libre.—De ambos sexos.	

Ergoyen (Oyarzun).	550
(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)	

Provincia de Logroño.

Por orden del Rectorado queda adicionada la sustitución de la Escuela de San Torcuato con la dotación de 300 pesetas, en el edicto de dicho Centro, de fecha 26 de Octubre último.

(B. O. de Zaragoza del 10 de Noviembre.)

Provincia de Málaga.

Por oposición.—De niños.

Algarrobo, Archidona, Casares, Canillas de Aceituno, Cómputa.	1400
Sedella.	825

Por oposición.—De niñas.

Almachar, Cuevas Bajas, Igualeja, Torremolinos.	825
(B. O. de Granada del 11 de Noviembre.)	

Por traslación.—De niños.

Salares, Totalán.	825
(B. O. de Granada del 13 de Noviembre.)	

Provincia de Santander.

Por traslación.—De niños.

San Sebastián y Armaño, Villanueva de la Nía.	625
---	-----

Por traslación.—De niñas.

Tanos.	625
Por concurso libre.—De niños.	

Cudón.	600
Labarces, Cerdigo ó Islares.	500
Rada (de obra pia).	444
Por concurso libre.—De ambos sexos.	

Ruijas y Bustillo.	500
Proaño, Ormas, Argüeso y Serna.	400
Obregón.	375
Por concurso libre.—De niñas.	

Quijano (de obra pia) (1).	517 50
(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)	

Provincia de Valladolid.

Por traslación.—De niños.

Iscar.	825
Por concurso libre.—De ambos sexos.	

Villafranca de Duero.	600
Hornillos.	500
Por concurso libre.—De niñas.	

Ventosa de la Cuesta.	275
(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)	

Provincia de Zamora.

Por oposición.—De párvulos.

Fuentelapeña.	825
Por oposición.—De niñas.	

Villolobos.	825
(B. O. de Zamora del 9 de Noviembre.)	

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular ordenando á las locales de primera enseñanza, y muy especialmente á los Presidentes de las mismas, que secunden la acción de la Junta general de Inspección y estadística y prestando la más decidida cooperación á los Inspectores generales en el desempeño de sus funciones.

Baleares.—En el Boletín oficial se ha publicado una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, recomendando á los Maestros propietarios ó interinos, que se atengan en todo á lo que se prescribe en la disposición 4.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1863 y art. 11 de la de 12 de Enero de 1872, y excitando el celo de las Juntas locales respectivas para que prevengan y vigilen su más exacto cumplimiento.

Dicha disposición dice que «los Maestros que, habiendo renunciado la Escuela que regenten, dejaren de servirla antes que les sea admitida la renuncia por la Autoridad á quien compete el nombramiento, se considerarán comprendidos en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública, y perderán por tanto el tiempo de servicio que lleven en el Magisterio público.»

El art. 41 citado, previene que «cuando un Maestro cese en el desempeño de su cargo, debe rendir la cuenta correspondiente al tiempo transcurrido del año económico, entregando á la persona que le sustituya, mediante el oportuno resguardo, los fondos que existieren en su poder, todos los documentos relativos á la Escuela y el inventario especificado del menaje y efectos de la misma, con el V.º B.º del Presidente de la Junta local.»

Burgos.—En el Boletín oficial correspondiente al día 15, la Junta provincial de Instrucción pública.

(1) Los Patronos de esta Escuela tienen derecho al nombramiento de Maestra.

blica ha publicado un estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 4.232 pesetas 84 céntimos, expedido por el Ministerio de Fomento para pagar el tercer trimestre a los Maestros y Maestras de Escuelas incompletas y de temporada.

Madrid.—En la sesión celebrada el día 22 de Octubre último por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Quedar enterada de haber sido aprobadas las permutas solicitadas por D. Francisco Martínez con D. Pedro León, y por doña Carmen Martínez con doña Emilia Galán; de haber sido nombrada Maestra de Valdemoro doña María de las Angustias Peralta, y de haber resultado desierto el concurso para la Escuela de niños de Valdeavero.

Nombrar Maestro interino de Fuencarral, á D. Luis Blázquez Montero; de Villalvilla, á D. Juan Wenceslao Suárez; de Bruneto, á doña Victoriana Lobón Salgado, y de Paracuellos, á doña María Poyatos Santisteban.

Proponer para la sustitución de Villar del Olmo á D. Bernabé Otero.

Autorizar la traslación de una Escuela de niños y otra de niñas de Arganda á los locales designados por el Ayuntamiento, á condición de que se conceptúen éstos como provisional, y se llenen los requisitos que contiene el informe del Arquitecto ó Inspector.

Oír el dictamen de la Inspección sobre las condiciones de los locales Escuelas de San Martín de Valdeiglesias.

Aprobar el informe de la Inspección sobre la visita á las Escuelas de Villanueva.

Nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales de niños, á D. José Ortíz y Jove, D. José María Pontes, D. José Llinás y D. Agustín Sardá.

Nombrar para el Tribunal de Escuelas de párvulos, á D. José Ortíz y Jove, á D. José Ciruelo, á D. Jacinto Sarrasi y á D. Eugenio Cemborain y España.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Alicante.—El Gobernador civil ha mandado comisionados de apremio á los pueblos de Alfaz, Castell de Castell, Nucía, Polop, Sella, Facheca, Famosa, Alquería de Aznar, Gayanes, Millena, Mirafior, Setla, Mirarrosa, Vergel, Sagra y Tormos.

Los comisionados no se retirarán hasta que los Alcaldes exhiban las cartas de pago de haber hecho efectivos los descubiertos por atenciones de primera enseñanza.

Burgos.—Se han expedido los libramientos para pagar los haberes devengados en el primer trimestre por los Maestros de Bahabón, Torresandino, Baños de Baldearado, Brazacorta, Campillo de Aranda, Fuentespina, Pardilla, Peñalva de Castro, Quintana del Pidio, Santa Cruz de la Salceda, Castil de Lencas, Rojas, Salas de Bureba, Las Vesguas, Mahamud, Villahoz y Villangómez, y los que les corresponden por el tercero á los de Arandilla, Campillo de Aranda, Peñaranda de Duero, Eterna, Fresneda de la Sierra, Prádanos de Bureba, Santa Olalla de Bureba y Irualeña.

NOMBRAMIENTOS.

Burgos.—Acaban de ser nombrados: Maestros de Cascajares de Bureba, D. Bernardo Riaño; de Montejo de Bricia, D. Ezequiel Andobidua; de Villamel de Muño, D. Narciso Martín; de Escaño, don Segundo Ochoa; de Váscos de Zamanzas, don Lázaro Ruiz; de Quintanilla de Somuño, D. Felipe

García; de Reinoso, D. Tomás Vergel; de Aza, don Demetrio del Rincón; de Lastras de la Torre, don Cándido Guinea; de Higón, D. Tomás Moral; de Marcelllo, D. Romualdo Fernández, y de La Vid de Aranda, D. Luis Ortíz.

Habiéndose consultado á la Dirección general de Instrucción pública la duda surgida sobre si la Escuela de niñas del Centro de Ferrol debe ó no proveerse por oposición, ha acordado que desde luego se suspenda la formación del Tribunal y demás actos que se relacionan con las oposiciones.

—Ha sido nombrado Auxiliar interino de la Sección de Letras del Instituto de Santiago, el señor D. Fernando Gironés.

—La Dirección general de Instrucción pública ha expedido una orden telegráfica mandando principiar las oposiciones á la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Teruel.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza, el virtuoso sacerdote D. Julio Bernal y Soriano.

—Ha sido nombrado Presidente de la Comisión que ha de entender en la formación de las Juntas de primera enseñanza de los distritos de Madrid, nuestro querido amigo D. Mariano Carderera.

—Como la Dirección general ha denegado el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Juan, esposa del Inspector de primera enseñanza de Teruel, el Tribunal de oposiciones ha quedado definitivamente constituido con las personas designadas desde el principio.

—El Diputado provincial Sr. Lengó, ha propuesto que la Corporación incluya en los próximos presupuestos una cantidad destinada á subvencionar la Escuela de Artes y Oficios.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Alicante, ha propuesto para la Escuela de Villena, á D. Eduardo Lledó; para la de Senija, á D. Antonio Pujalte; para la de San Felipe Neri, á D. José Cipriano García; para la sustitución de la de niños de Aspe, á D. Francisco Sala; para la sustitución de la de niñas de Biar, á doña Vicenta Fuster; para la Escuela de niñas de Rafal, á doña Josefa María Nieves Sarrió; para la de niños de Pego, á D. Miguel Bernal; para la de Callosa de Segura, á don Manuel Arellano, y para la de Benilloba, á D. Enrique Romero.

—Ha sido nombrado Vicedirector del Instituto de Lugo, el ilustrado Catedrático del mismo, señor D. Primo Castro Pita.

—Por el Ministerio de Fomento se ha concedido una subvención de 46.684,49 pesetas al Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid), para la construcción de Escuelas.

—El distinguido Maestro D. Eduardo Núñez y Sarmiento, ha sido propuesto por la Junta local de Lousame (Coruña), para una gracia honorífica.

—Se halla vacante la plaza de Oficial auxiliar de contabilidad de fondos de primera enseñanza de San Sebastián. La Comisión provincial ha quedado encargada para hacer el nombramiento de la persona que ha de desempeñar interinamente ese empleo.

—Los ilustrados Maestros D. Francisco Muñoz y D. Pascual Andrés, se han encargado de las Escuelas municipales de adultos de Huesca.

—El Ayuntamiento de Jijona (Alicante), ha solicitado la reducción de la Escuela superior, fundándose en que dicha población no cuenta con el número de habitantes que han de tener los puntos donde existan escuelas de aquella categoría.

—Ha fallecido el distinguido Maestro sustituto de Gracia (Barcelona), D. Joaquín Castañeda.

—El día 27 del corriente tendrá lugar la elección de Senador por la Universidad de Zaragoza.

—La Dirección general de Instrucción pública, ha dejado en suspenso la subasta de las obras de albañilería para la construcción de la Escuela de Industrias artísticas de Toledo.

—El Ateneo Antropológico ha inaugurado sus conferencias científicas con una muy notable, del socio corresponsal Dr. Aguado y Morari, quien disertó sobre el importantísimo tema «Consideraciones generales sobre la viruela.»

—El Tribunal de oposiciones á las plazas de alumnos internos pensionados y no pensionados de la Facultad de Medicina de Zaragoza, ha votado para plazas con pensión á los señores Costea y Ducay, y sin pensión á los señores Villabona, García Burriel, León Taboada, Sola Huerta y Gracia.

—El Inspector de primera enseñanza de Alicante empezará muy en breve la visita ordinaria á las Escuelas de los partidos de Elche y Orihuela.

—Ha fallecido el Maestro de Santo Tomé, del Valle de Lorenzana (Coruña), Sr. Suárez Montero.

—El Dr. Cerezo, Catedrático de Clínica y médico de visita del Hospital de San Juan de Dios, dió ayer su primera conferencia pública en este establecimiento. La disertación del Sr. Cerezo, que fué notabilísima, versó principalmente sobre los micro-organismos de las enfermedades especiales.

—Esta mañana, á las diez y media, el Director general de Instrucción pública dará una conferencia pública á los alumnos de la Escuela Central de Artes y Oficios, en la sección primera de la misma (planta baja del Ministerio de Fomento).

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona, el señor D. Juan Alsina.

—Por la Dirección general de Instrucción pública ha sido autorizado el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Teruel para encomendar provisionalmente el servicio de las clases vacantes á persona que posea el título correspondiente.

—La Universidad de Bolonia acaba de nombrar doctor en Medicina al Príncipe Luis de Baviera.

El Príncipe, que hace ya cuatro años ha obtenido en Munich el título de doctor, ha practicado frecuentemente en el hospital del distrito á que pertenece el Palacio Real de Nymphenburg.

—Ha tomado posesión de la Cátedra de enfermedades de los niños, de la Universidad Central, D. Francisco Criado y Aguilar.

—La distribución de premios adjudicados en los concursos públicos del presente año á los alumnos de uno y otro sexo de la Escuela nacional de Música y Declamación, se verificará el martes, 22 del corriente, día en que se celebra la fiesta de Santa Cecilia, en el gran salón teatro de dicha Escuela.

—Han presentado ya sus discursos de recepción como académicos de número de la Real Academia de Medicina los Sres. D. Santiago Villa, por la

sección de Anatomía, y D. Vicente Martín Arce, por la de Farmacología y Farmacia.

El acto de la pública recepción tendrá lugar dentro de breves días.

—Han sido nombrados correspondientes de la Real Academia de la Historia en Sevilla, Jerez, la Frontera y Toledo, respectivamente, los señores D. Juan y D. Manuel Pérez de Guzmán, D. Cortina y D. Modesto Navarro.

—El distinguido Profesor de Taquigrafía de la Sociedad Económica de Madrid, D. Guillermo Pérez de Pando, acaba de publicar la segunda edición de un excelente tratado teórico-práctico de Taquigrafía, obra varias veces premiada y adaptada de texto en España y en las repúblicas hispano-americanas.

—Bajo la dirección de los ilustrados Maestros D. José Narro y D. Millán Borque, se ha inaugurado en Soria una Escuela de adultos.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos recibirla prontamente á fin de evitar perjuicios, y ven consignados los que verificuen.

Salamanca.—J. R. P.—Recibida su carta y anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; queda á su favor 1'30 pesetas. Cadalso de Gata.—E. S.—Enterado de su carta; recibida la libranza; queda corriente su suscripción hasta fin de Septiembre de 1888. Pedro Bernardo.—E. V.—Conforme con su carta; le contestará.

Villarcayo.—M. A.—Idem id. id. Teide.—J. N.—Idem id. id.

Teruel.—P. A. C.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; queda corriente el establecimiento hasta fin de Junio de 1888; se le remite el recibo.

Menasalbas.—F. M.—Enterado de su carta; se le contestará.

Ojos Negros.—J. C.—Idem id. id. Garciney.—M. N. M.—Conforme con su carta; anotada su residencia.

Lujar.—F. E. P.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Zaragoza.—J. J. A.—Anotada su suscripción; se le remiten los números desde 4.º de Noviembre.

Paradas.—L. M.—Enterado de su carta; se le remite el número que pide.

Bedmar.—I. G.—Recibida su carta; se le contesta; espero cumpla lo que promete.

Puente de Reina.—M. V.—Enterado de su carta; contestará á sus preguntas.

Madrigalejo.—L. J. M.—Enterado de su carta; espero conformes; espero cumpla lo prometido.

Córdoba.—T. H.—Recibida su tarjeta postal; hecho lo que desea.

San Lúcar de Barrameda.—F. M.—Recibida su carta y libranza.

Zorita.—L. C.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotada su suscripción; se le remiten los números desde 4.º del corriente.

Lazado.—A. G.—Enterado de su carta; se le contestará.

Tarazona.—F. M.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Silleda.—M. F. V.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Muñopedro.—S. R.—Recibida su carta; se le contestará.

Lansaros.—A. D. G.—Idem id. id.

Huelva.—J. P.—Abonada su suscripción hasta Junio de 1888.

Madrid.—M. R.—Anotada su suscripción; queda corriente hasta fin de Marzo de 1888.

MADRID: 1887.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se publica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha ya leído.

— ANUNCIOS —

NUEVO EPITOME

DE LA

ANALOGIA, SINTAXIS, PROSODIA Y ORTOGRAFIA

DE LA LENGUA CASTELLANA

SEGUN LOS PRECEPTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

POR EL

Lic. D. M. Martín y Martínez

Índice de la obra: Preliminares.—Acentos y signos de puntuación.—Primera parte: Analogía.—Artículo.—Nombre sustantivo.—Adjetivo.—Pronombre.—Verbo.—Los verbos auxiliares haber y ser.—Verbos regulares.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Verbos irregulares de la segunda y tercera conjugación.—Verbos unipersonales.—Participio.—Adverbio.—Preposición.—Conjunción é interjección.—Segunda parte: Sintaxis.—Concordancia.—Régimen.—Construcción.—Oración gramatical.—Ejercicios de análisis.—Tercera parte: Prosodia.—Del acento prosódico.—Cuarta parte: Ortografía.—De las letras de dudosa ortografía y signos auxiliares de la escritura.—Abreviaturas que más se usan en castellano.—Catálogo de voces de dudosa ortografía.

Esta gramática se vende encartonada á peseta el ejemplar y á 40 pesetas docena en las principales librerías de Madrid, en la Administración de este periódico y por mayor, en la calle de Fomento, número 45, 2.º casa del autor, quien hará una rebaja proporcionada al pedido.

En los mismos puntos también se hallará por el mismo autor: Breves nociones generales de Geografía astronómica, física, política, y particulares de las provincias de España, obra declarada de texto por Real orden de 4 de Abril de 1887, á 0'50 pesetas ejemplar en rústica, y á 6'50 docena; en holandesa á 0'75 pesetas ejemplar y á 8'50 docena.

IDEAL DE LA FAMILIA.

MEMORIA ACERCA DE IMPORTANTES PROBLEMAS SOCIALES DE ACTUALIDAD QUE HA OBTENIDO EL PRIMER PREMIO

de la

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN CONCURSO PÚBLICO,

escrita por

DON CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, Catedrático de la Escuela de Artes y Oficios, etc.

Un tomo de 400 páginas en 4.º mayor. Se remite á provincias, franco de porte y certificado, remitiendo á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL 4 pesetas y 50 céntimos.

COLOCACIÓN.

La desea en un Colegio de Señoritas establecido en esta Corte, una Maestra de primera enseñanza superior, de 23 años de edad y 6 de práctica en el ejercicio de la profesión.

Para más detalles, dirigirse á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal.

ANUARIO DE MEDICINA Y CIRUGÍA.—Revista semestral, dedicada al examen retrospectivo de todos los descubrimientos y adelantos prácticos en las ciencias médicas, tomado del Retrospect of

Medicine, del Dr. Braithwaite, por Enrique Camps y Rocha, médico de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.—Segunda serie.—Tomo IV.—Julio á Diciembre de 1886.—Madrid, 1887.—Un tomo en 4.º, con 48 grabados intercalados en el texto. Precios: en Madrid, en rústica, 5 pesetas; en pasta ó tela 6. En provincias, en rústica, 5,50 pesetas; en pasta ó tela, 6,50.

Tenemos el gusto de anunciar que el Anuario de Medicina, que tan buenos servicios presta al profesorado, está ya al corriente de su publicación; de suerte que los señores suscritores se hallarán al tanto del progreso que la ciencia Médica y Quirúrgica sigue en el mundo entero semestralmente, pues esta publicación está redactada con mano maestra; felicitamos al autor, el Dr. Braithwaite; y al traductor, D. Enrique Camps y Rocha.

Se halla de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly-Brilliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de la Península y Ultramar.

PRIMERA GRAMÁTICA ESPAÑOLA RAZONADA por D. Manuel Díaz Rubio y Carmena, presbítero (el Misántropo).—Segunda edición corregida y aumentada. Madrid, 1887. Dos magníficos tomos en 8.º con buen papel y esmerada impresión. Precios. En Madrid, en rústica, 15 pesetas; en pasta ó tela á la inglesa, 48. En provincias, en rústica, 17 pesetas; en pasta ó tela á la inglesa, 20.

Se halla de venta en la Librería editorial de Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías de la Península y Ultramar.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

BOLETÍN DEL DÍA 20.

REAL.—A las 8 y media.—F. 34 ab.—Par.—Il barbieri di Siviglia.

ESPAÑOL.—A las 8 y media.—Función de abono.—T.º 2.º impar.—Serie 1.ª.—La cruz del matrimonio.—El ratoncito Pérez.

A las cuatro y media.—La cruz del matrimonio.—El ratoncito Pérez.

ZARZUELA.—A las 8 y media.—Carmen. A las cuatro y media.—Carmen.

COMEDIA.—A las 8 y media.—Angel caballero. Las propinas.

A las cuatro y media.—Sin familia.—¿usted comer con nosotros?

APOLO.—A las 8 y media.—La isla de Sanchaldrán.—Los valientes.—Cuba libre.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—La vuelta al mundo.—PRICE.—A las 8 y media.—El anillo de los reyes.—A las cuatro y media.—Pan y Toros.

VARIADADES.—A las 8 y media.—Milla de cha.—Tiple en puerta.—Chateau Margaux teatro nuevo.

A las 4 y media.—Por seguir á una mujer. LARA.—A las 8 y media.—T.º 3.º impar. ventanillo.—Los diputados.—En cinco minutos ¡Serenol

NOVEDADES.—A las 8 y media.—La gran comedia.—Grandes y chicos.—Los lobos marinos.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro.—Los lobos marinos.—Segundo acto.—Grandes chicos.